



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el “Plan de fomento de actividades deportivas en los municipios y entidades locales menores de la provincia para el año 2016”	2
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Almonacid de la Sierra	5
Cuarte de Huerva	6
Escatrón	6
La Joyosa	8
Litago	9
Maella	9
Mediana de Aragón (4)	9
Pinseque (2)	10
Puebla de Albortón (2)	11
Ruesca	11
Tauste	11
Torralbilla	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 6 (2)	12
Juzgado núm. 16	12

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá	
Junta general ordinaria	12
Comunidad de Regantes Llanos de Camarera, de Ontinar de Salz	
Asamblea general ordinaria	12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 7.787

Mediante decreto de Presidencia número 588, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobaron las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el "Plan de fomento de actividades deportivas en los municipios y entidades locales menores de la provincia para el año 2016". Así, por decreto 1.719, de 1 de agosto de 2016, se aprueba la distribución de ayudas, por un importe total de 229.835,65 euros, correspondiente a la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades deportivas en los municipios y entidades locales menores de la provincia para el año 2016, por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención
ABANTO	EXHIBICIÓN DE PELOTA TRADICIONAL	300,00	300,00
ACERED	ACTIVIDAD ACUÁTICA DEPORTIVA	400,00	400,00
AGÓN	ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA LA SALUD DE AQUAGYM Y AEROBIC	300,00	300,00
AGUARÓN	ACTIVIDAD DEPORTIVA ACUÁTICA INFANTIL/JUVENIL	1.210,00	600,00
AINZÓN	EVENTO FITNESS; CLINIC FÚTBOL-SALA; GHYMCANA FÚTBOL-SALA	1.000,00	1.000,00
ALAGÓN	CURSO DE AEROBIC PARA MUJERES; CURSO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO; ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO; ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL; CARRERA POPULAR; CARRERA SOLIDARIA	10.570,12	3.840,00
ALBETA	TORNEO DE FÚTBOL 3X3	1.273,55	692,00
ALBORGE	CURSO DE DEFENSA PERSONAL; AQUAGYM	694,84	524,00
ALCALÁ DE EBRO	CLASES DE ZUMBA	600,00	524,00
ALFAJARÍN	JORNADAS DE INICIACIÓN AL TRIATLON; CURSOS NATACIÓN JULIO Y AGOSTO	2.482,27	2.004,00
ALFAMÉN	CAMPUS DEPORTIVO (FÚTBOL, BALONCESTO, ATLETISMO)	3.000,00	1.000,00
ALFORQUE	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; AQUAGYM; ESPALDA SANA; PILATES; ZUMBA	1.000,00	748,00
ALHAMA DE ARAGÓN	JUEGOS TRADICIONALES; NATACIÓN; ATLETISMO; BALONCESTO; VOLEY	1.090,00	1.090,00
ALMOLDA, LA	CURSO DE FORMACIÓN PARA PADEL (NIÑOS) (ADULTOS)	800,00	600,00
ALMONACID DE LA CUBA	CURSO DE NATACIÓN	300,00	300,00
ALMONACID DE LA SIERRA	MARATÓN DE FÚTBOL SALA; ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEPORTIVAS	1.150,00	1.048,00
ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	PSICOMOTRICIDAD; AEROBIC; GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y MULTIACTIVIDAD; PILATES; GIMNASIA DE LA TERCERA EDAD; GIMNASIA PARA DISCAPACITADOS; GIMNASIO Y SALA DE MUSCULACIÓN	26.419,00	4.120,00
ALPARTIR	CURSOS NATACIÓN	1.300,00	824,00
AMBEL	CURSILLO DE NATACIÓN	544,50	524,00
ANENTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA TIROLINA-ORIENTACIÓN	400,00	400,00
ANIÑÓN	CARRERA PEDESTRE	900,00	900,00
AÑÓN DE MONCAYO	II TRAIL BARRANCO DE HORCAJUELO; IV RUTA DEL ACEBO; I TRAIL PUERTA DEL ZIERZO	3.000,00	804,00
ARÁNDIGA	JORNADA DE INICIACIÓN AL PIRAGÜISMO EN EL RÍO ARANDA	980,10	580,00
ARDISA	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MAYORES	500,00	500,00
ARIZA	CLASES: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, GAP, PILATES, ZUMBA, BODY FIT; PREDEPORTE INFANTIL. PSICOMOTRICIDAD; ESCUELA DE FÚTBOL. PÁDEL. AQUAGYM; CARRERA DE ORIENTACIÓN. CROSS NOCTURNO; TORNEOS: PÁDEL Y FÚTBOL SALA	6.000,00	2.120,00
ASÍN	CURSO DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE NATACIÓN; GERONTOGIMNASIA	300,00	300,00
ATEA	ACTIVIDAD DEPORTIVA ACUÁTICA	400,00	400,00
ATECA	CURSO DE PILATES; CURSO DE TENIS; CURSO DE PATINAJE	4.000,00	1.560,00
BÁRBOLES	CAMPUS DEPORTIVO: FÚTBOL/BALONCESTO/BEISBOL/HOCKEY	300,00	300,00
BARDALLUR	CURSO DE YOGA	490,05	490,05
BELCHITE	XII EDICIÓN DESÉRTICA EXTREMA X-TREMA BELCHITE	8.200,00	1.952,00
BELMONTE DE GRACIÁN	ANDADA SIERRA VICOR 2016 (V EDICIÓN)	300,00	300,00
BIEL	CARRERA PEDESTRE DEL GALLO DÍA DE SANTA ANA; CARRERA LA DOLOROSA BTT	350,00	350,00
BIJUESCA	EXHIBICIÓN DE DEPORTES TRADICIONALES ARAGONESES	300,00	300,00
BIOTA	PILATES, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, MULTIDEPORTE; CLASES DE HITT; CLASES DE DANCE STYLE; ACUAEROBIC, TENIS	5.200,00	1.560,00
BISIMBRE	ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA LA SALUD DE AQUAGYM Y AEROBIC	300,00	300,00
BOQUINIENI	MEMORIAL ÁNGEL MUNILLA-FÚTBOL; QUINTA 10K DE BOQUINIENI; TORNEO DE VERANO-FÚTBOL	1.800,00	1.104,00
BORJA	COLONIA TALLER DE VERANO 2016: ATLETISMO, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, ACTIVIDADES ACUÁTICAS; CURSILLOS DE NATACIÓN DE VERANO 2016	10.966,50	3.228,00
BOTORRITA	ZUMBA; CURSILLO DE NATACIÓN	1.500,00	524,00
BUJARALÓZ	ACTIVIDAD DE SUBMARINISMO EN LA PISCINA; CROSS DE SAN ANTÓN; CARRERA DE POLLOS; CARRERA DE SAN SILVESTRE; RECORRIDO DE TIRO AL PLATO	1.000,00	1.000,00
BURGO DE EBRO, EL	GIMNASIA-FITNESS; JUEGOS TRADICIONALES	7.000,00	1.500,00
BUSTE, EL	GIMKANA DEPORTIVA-DÍA DEL DEPORTE INFANTIL	300,00	300,00
CABAÑAS DE EBRO	EXHIBICIÓN DE PATINAJE; CURSO DE EQUITACIÓN	888,02	888,02
CADRETE	REORDENACIÓN DE LA POSTURA Y CONCIENCIA CORPORAL; DATCHBALL; NATACIÓN; GIMNASIA RÍTMICA; ARTES MARCIALES; PATINAJE; BALONCESTO	30.000,00	2.808,00
CALATAYUD	XXIX TORNEO "NAVIDAD-REYES"; ENCUENTRO TAEKWONDO; II TORNEO NACIONAL DE TAEKWONDO; XXXIV JUEGOS DEL JALÓN; XVIII TORNEO NACIONAL DE BÁDMINTON; XVII CROSS CIUDAD DE CALATAYUD; XV MEDIA MARATÓN; PRUEBA DEL CTO. DE ARAGÓN PADEL; MASTER-CLASS NACIONAL DE JIU-JITSU; IV DUATLON J.J.EE.; III DUATLON DE CARRETERA; CAMPEONATO DE ESPAÑA MOTOCROSS; V MARCHA/CARRERA LUCHA CONTRA EL CÁNCER; IV DESCUBRE CALATAYUD; FÚTBOL FLAG; III EDICIÓN "10 K" CIUDAD DE CALATAYUD; XXV DUATLON SIERRA DE ARMANTES	45.400,00	11.568,00
CALATORAO	PILATES; CARRERA 10K CALATORAO; CARRERA CICLISTA TROFEO FÉLIX RODRÍGUEZ; TORNEO PÁDEL; LIGA VERANO FÚTBOL SALA; MARATÓN SPINNING;TORNEO 3X3 BALONCESTO;MARATÓN FÚTBOL SALA; TORNEO NOCTURNO FRONTENIS;MARATÓN ZUMBA; CURSO NATACIÓN VERANO;JUEGO PISCINAS	5.000,00	2.340,00
CARENAS	CARRERA POPULAR	300,00	300,00
CARIÑENA	II 5K "CIUDAD DE CARIÑENA"; XVI CAMPEONATO INTER AUTONÓMICO KYOKUSHIN; CAMPEONATO LOCAL DE TENIS; CAMPEONATO LOCAL DE PETANCA; CAMPEONATO LOCAL DE FÚTBOL SALA; MARATÓN FÚTBOL SALA	2.582,99	1.800,00
CASPE	XI GALA DEL DEPORTE DE CASPE	1.815,00	1.815,00
CASTEJÓN DE ALARBA	ACTIVIDAD DEPORTIVA ACUÁTICA PARA MUJERES	423,50	423,50
CASTEJÓN DE VALDEJASA	V MARCHA CICLOTURISTA-SENDERISTA LOS MIRADORES DEL PIRINEO	1.800,00	748,00
CASTILISCAR	DANZA STYLE; III CICLOTURISTA VUELTA AL RANCHO	1.466,68	580,00
CETINA	DECATHLON; FÚTBOL SALA; CARRERAS POPULARES: CINTAS Y SAN SILVESTRE CETINERA; JORNADA DE DIFUSIÓN DE DEPORTE TRADICIONAL ARAGONÉS	1.000,00	1.000,00
CHIPRANA	CURSO DE AQUAEROBIC EN LA PISCINA MUNICIPAL	302,50	302,50
CHODES	TIRO CON ARCO	320,00	320,00
CIMBALLA	TORNEO DE PELOTA TRADICIONAL VALLE DEL PIEDRA-VALLE DEL MESA	300,00	300,00

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención
CINCO OLIVAS	ACUAGYM	350,00	350,00
CODO	CURSO DE DEFENSA PERSONAL	300,00	300,00
CODOS	RUTA BTTY TALLER DE REPARACIÓN DE BICICLETAS	300,00	300,00
COSUENDA	CLINIC DE FÚTBOL-SALA	1.300,00	692,00
CUARTE	PILATES; ESCUELA DE ESPALDA; KOMBATAM; PATINAJE; ATLETISMO; BATUKA ZUMBA; ESCUELA DEPORTIVA; BAILE MODERNO; GIMNASIA RÍTMICA; KARATE; BALLET; GIMNASIO; BODY PUMP-BODY COMBAT-G.A.P.-SH.BAM-MODELAJE-BODY BALANCE-CICLO INDOOR TRX-FREESTYLE	226.116,00	7.008,00
CUBEL	ACTIVIDAD DE "BUBBLE FOOTBALL"	540,00	540,00
CUERLAS, LAS	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1.200,00	468,00
DAROCA	RALLY Y CARRERAS CICLISTAS; EXHIBICIÓN JUEGOS TRADICIONALES; EXHIBICIÓN DE FRONTÓN; JORNADAS SOBRE DEPORTE Y SALUD	3.325,00	2.172,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	ACTIVIDAD FÍSICA 3ª EDAD; ACONDICIONAMIENTO FÍSICO; PILATES; AQUAEROBIC; NATACIÓN; OLIMPIADAS ESCOLARES; MULTIDEPORTE VERANO DE DISCIPLINAS MINORITARIAS; CURSO FORMACIÓN ANIMADORES DEPORTIVOS; CURSO FORMATIVO PARA CLUBES DEPORTIVOS; CURSO DEPORTES TRADICIONALES ARAGONESES; CURSO INICIACIÓN A LA ESCALADA DEPORTIVA; ACTIVIDAD FÍSICA CON SOPORTE MUSICAL PARA ADULTOS; DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES; JORNADA MUJER Y DEPORTE; ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS PARA DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	22.650,00	11.568,00
ENCINACORBA	BUBBLE SOCCER	356,95	300,00
ÉPILA	XXXV CARRERA SUBIDA A RODANAS; III MARCHA SENDERISTA RODANAS	3.500,00	3.116,00
ERLA	PSICOMOTRICIDAD DEPORTIVA; PILATES; GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; NATACIÓN; AQUAGYM	2.300,00	748,00
ESCATRÓN	FÚTBOL SALA; PATINAJE; PILATES; GIMNASIA MANTENIMIENTO; ZUMBA; CURSILLOS NATACIÓN	8.000,00	1.560,00
FABARA	CURSO DE TECNIFICACIÓN DE FÚTBOL SALA; CURSO DE TENIS	1.000,00	1.000,00
FARLETE	TALLER DE PILATES PARA MUJERES	300,00	300,00
FAYÓN	JORNADA DE INICIACIÓN A LA PETANCA Y BIRLAS	300,00	300,00
FAYOS, LOS	CURSO DE NATACIÓN; CURSO DE TENIS	1.000,00	524,00
FOMBUENA	GYMKANA; JUEGOS DE REPLACETA	550,00	524,00
FRAGO, EL	XXII MARCHA EN MOUNTAIN BIKE Y XII RUTA SENDERISTA EL FRAGO 2016	1.000,00	636,00
FRÉSCANO	CURSOS NATACIÓN; GIMNASIA MANTENIMIENTO (AEROBIC, ESPALDA SANA)	800,00	524,00
FUENDEJALÓN	VIII CAMPEONATO DE FUTBITO DE VERANO	1.380,00	936,00
FUENDETODOS	XII MARCHA SENDERISTA "GOYA EN EL CAMINO"	700,00	300,00
FUENTES DE EBRO	FÚTBOL; BALONCESTO, PSICOMOTRICIDAD	21.704,00	3.340,00
GALLOCANTA	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO ANUAL; CURSO DE NATACIÓN; CAMPEONATO DE TIRO AL PLATO; CONCURSO DE PELOTA MANO; CAMPEONATO DE	600,00	600,00
GALLUR	FÚTBOL SALA; GIMNASIA RÍTMICA; AERÓBIC; GIMNASIA TERCERA EDAD; GIMNASIA PILATES; CICLO INDOOR; CURSOS DE NATACIÓN; CAMPUS MULTIDEPORTE; MONITOR DE FÚTBOL SALA; XXII MARATÓN DE FÚTBOL SALA; XVI TORNEO DE NAVIDAD DE FÚTBOL SALA; EXHIBICIÓN DE NAVIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA; IV CARRERA SAN SILVESTRE; TORNEOS PING-PONG; CONCURSOS DE PESCA; TORNEOS DE PETANCA; I MARCHA SENDERISTA; TORNEO FRONTÓN; TORNEO TENIS	10.000,00	2.340,00
GELSA	CURSO FÚTBOL SALA 3	2.448,00	1.392,00
GOTOR	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PERSONAS MAYORES; CAMPUS DE FÚTBOL BASE	1.500,00	692,00
GRISEL	GAP PARA ADULTOS; GIMNASIA INFANTIL	1.900,80	524,00
GRISÉN	CARRERA POPULAR	645,00	600,00
HERRERA DE LOS NAVARROS	TORNEO DE AJEDREZ; TORNEO DE FÚTBOL SALA; II DESAFÍO HERRERINO; MARCHA SENDERISTA	2.500,00	1.160,00
IBDES	WATER BALLS EN PISCINA MUNICIPAL; TALLER DE TIRO CON ARCO	960,00	580,00
ILLUECA	CLINIC DE PATINAJE ARTÍSTICO; ACUAGYM; ROCO+WATERBALL; ROCO+KAYAK POLO; TORNEOS Y ENTRENAMIENTOS DE FUTBOLINES, PIN PON, DIANA, PALAS; RUTA SENDERISTA ANUAL PAPA LUNA; MARATÓN ANUAL PAPA LUNA; MARATÓN ANUAL DE FÚTBOL SALA; CLINIC FÚTBOL; TORNEOS DE PADEL; TORNEOS Y ENTRENAMIENTOS DE BALONCESTO Y BADMINTON; CLUB DE FÚTBOL ILLUECA; CICLOTURISTA ANUAL PAPA CARRERA POPULAR CORRE BUTTRES	1.800,00	1.800,00
JARABA	ACTIVATE; RECUPERACIÓN DE JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES DE JARQUE	1.000,00	580,00
JARQUE	CARRERA DE SAN SILVESTRE; EVENTOS CIRCUITO CICLOTURISTA; ENCUENTRO	504,32	300,00
JAULÍN	DE POBLACIÓN JUVENIL Y ADULTA SOBRE DEPORTE; PRÁCTICA DE LA CAZA RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE; GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MUJERES	1.400,00	860,00
LAGATA	GOLF, PADEL Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO. CURSOS	750,00	750,00
LANGA DEL CASTILLO	TALLER DE TIROLINA PARA NIÑOS	400,00	400,00
LAYANA	VIII MARCHA SENDERISTA "RUTA DEL DIABLO"	300,00	300,00
LÉCERA	JUDO; FÚTBOL SALA; BAILES MODERNOS; GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MUJERES; YOGA; PATINAJE ARTÍSTICO	950,00	950,00
LECHÓN	DEPORTE DE MANTENIMIENTO PARA MUJERES; JUEGOS TRADICIONALES; TIRO CON ARCO	500,00	500,00
LECIÑENA	DINAMIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL; TROFEO VIRGEN DE MAGALLÓN DE ATLETISMO INFANTIL; TORNEO DE JUGGER; VI CRONOESCALADA EN BTT; II TORNEO DE PETANCA DE LECIÑENA; TORNEO DE VERANO DE FÚTBOL SALA V ANDADA SENDERISTA	10.582,33	1.952,00
LETUX	YOGA PARA MUJERES; ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PISCINA	300,00	300,00
LITAGO	TALLERES DE RELAJACIÓN; CHARLAS ADQUISICIÓN HÁBITOS SALUDABLES; SESIONES	400,00	400,00
LITUÉNIGO	DE MEJORA CONDICIÓN FÍSICA; CAMPEONATO DE PADEL; CAMPEONATO DE FÚTBOL SALA	1.500,00	692,00
LOBERA DE ONSSELLA	CURSO DE INICIACIÓN AL PATINAJE	600,00	412,00
LONGARES	XII MARATÓN DE FÚTBOL SALA "VILLA DE LONGARES"	900,00	900,00
LUCENA DE JALÓN	EVENTO DEPORTIVO FITNESS	509,10	412,00
LUESIA	CURSO DE AQUAGYM; CURSO NATACIÓN PARA PERSONAS TERCERA EDAD	614,93	524,00
LUMPIAQUE	PSICOMOTRICIDAD	910,00	768,00
LUNA	PRUEBA DEPORTIVA BTT	1.209,00	824,00
MAELLA	XXXIV CARRERA SAN LORENZO 10K	2.105,00	1.392,00
MAGALLÓN	MARATÓN "CORRE POR LA ESPERANZA DE ENFERMOS ONCOLÓGICOS"	6.743,50	1.616,00
MAINAR	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MUJERES; CURSO DE NATACIÓN PARA NIÑOS	1.400,00	580,00
MALEJÁN	ACTIVIDAD DE ACUAGYM Y AEROBIC	300,00	300,00
MALLÉN	XXX CARRERA PEDESTRE DE LA JOYA	6.295,00	2.136,00
MALÓN	EXHIBICIÓN DE ZUMBA; EXHIBICIÓN DE KARATE; TALLER DE MASAJE DEPORTIVO	500,00	500,00
MALUENDA	PSICOMOTRICIDAD; FÚTBOL SALA; ATLETISMO; INICIACIÓN DEPORTIVA; GERONTOGIMNASIA, CICLO INDOOR Y PILATES; AQUAGYM Y NATACIÓN	15.190,00	1.560,00
MANCHONES	JUEGOS TRADICIONALES	363,00	300,00

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención
MARA	JORNADA DE DEPORTES TRADICIONALES ARAGONESES	500,00	468,00
MARÍA DE HUERVA	PROYECTO DE PROMOCIÓN JUVENIL DEL DEPORTE: CROSS "MEMORIAL ROSENDO GIMENO"; CLINICS DEPORTIVOS; CURSO NATACIÓN DE VERANO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RAQUETA	8.800,00	3.508,00
MARRACOS	CURSO ACUAGYM, CURSO NATACIÓN	500,00	300,00
MEDIANA DE ARAGÓN	CURSO NATACIÓN; TALLER PSICOMOTRICIDAD	1.100,00	524,00
MEQUINENZA	X MARCHA SENDERISTA "VILLA DE MEQUINENZA"; II TRIATLON "TRI-LA MINA"; XX DÍA DE LA BICICLETA; XXX MARATHON DE FÚTBOL SALA; CAMPEONATO DE ARAGÓN DE REMO; GLOBAL WELLNESS DAY	4.000,00	2.452,00
MIEDES DE ARAGÓN	REALIZACIÓN DE LA CARRERA POPULAR DE "EL VINO"	1.200,00	468,00
MONEGRILLO	JORNADA FÚTBOL SALA (CLINIC, GYMCAÑA CAMPEONES, PARTIDO EXHIBICIÓN)	600,00	600,00
MONTERDE	CAMPUS DE ATLETISMO	1.200,00	580,00
MORATA DE JALÓN	EVENTO DE FITNESS; AFINA TU PUNTERÍA	1.197,90	1.000,00
MOYUELA	TORNEO DE PETANCA	300,00	300,00
MUEL	VII CARRERA POPULAR VILLA DE MUEL; CARRERA DE MONTAÑA SAN BOROMBÓN	2.500,00	1.504,00
MUELA, LA	CURSILLOS ACTIVIDADES NATACIÓN; TORNEO MULTIVOLEY; ACTIVIDAD DIDÁCTICA ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA	2.617,00	2.500,00
MUNÉBREGA	ANDADA POPULAR	500,00	300,00
MURERO	JUEGOS TRADICIONALES	363,00	300,00
MURILLO DE GÁLLEGO	TRADICIONAL CARRERA POPULAR SANTOLARIA - MURILLO	300,00	300,00
NONASPE	CAMPUS DE VERANO DE FÚTBOL SALA	2.000,00	1.000,00
NOVALLAS	CURSO NATACIÓN VERANO; 4.ª EDICIÓN TORNEO FÚTBOL 7 MONCAYO F7 CUP	600,00	600,00
NUÉVALOS	TALLER DE KAYAK; TALLER DE TIRO CON ARCO; ORIENTACIÓN DEPORTIVA	900,00	580,00
NUEZ DE EBRO	EL PADI SEAL TEAM (CLASES DE BUCEO)	500,00	500,00
OLVÉS	GERONTOGIMNASIA; INICIACIÓN NATACIÓN	1.000,00	524,00
ORERA	CELEBRACIÓN DE CARRERA POPULAR EN FESTIVIDAD DE LA CRUZ	1.000,00	468,00
ORÉS	GERONTOGIMNASIA; CURSO DE NATACIÓN	300,00	300,00
OSERA DE EBRO	KIDSFIT TRAINING JUVENIL	181,50	181,50
PANIZA	CAMPEONATO DE FUTBITO	900,00	900,00
PASTRIZ	OLIMPIADAS RÍO 2016; RUTA BTT Y TALLER TEÓRICO BICICLETAS; AQUAGYM; GYMKANA; PILATES Y ACUAPILATES; KIDSFIT TRAINING (TRX, FITTBALL, BOSU, LETSBAND)	1.947,00	1.616,00
PEDROLA	MARATÓN DE FÚTBOL SALA "VILLA DE PEDROLA"; CARRERA PEDESTRE "VILLA DE PEDROLA"; CROSS "VILLA DE PEDROLA"; ACTIVIDADES DEPORTIVAS: FÚTBOL SALA, FÚTBOL, PATINAJE, GIMNASIA RÍTMICA, BALONCESTO, KENPO, KICKBOXING, ATLETISMO, TENIS	30.000,00	2.696,00
PEDROSAS, LAS	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; GIMNASIA EN PISCINA DE VERANO	950,00	524,00
PERDIGUERA	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; AQUAGYM; PILATES	1.550,00	824,00
PIEDRATAJADA	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; CURSO NATACIÓN NIÑOS; CURSO ACUAGYM	1.000,00	300,00
PINA DE EBRO	FÚTBOL SALA; FÚTBOL HIERBA; PATINAJE; GIMNASIA RÍTMICA; PSICOMOTRICIDAD; PILATES; INICIACIÓN AL DEPORTE; CICLO INDOOR; GIMNASIA DE CARRERA POPULAR VIRGEN DE LA OLA; CARRERA ETERNAL RUNNING	31.271,45	2.228,00
PINSEQUE	EVENTO FITNESS; GIMNASIA MANTENIMIENTO	727,45	524,00
PLASENCIA DE JALÓN	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	750,00	524,00
PLENAS	ANDADA	120,00	120,00
POZUELO DE ARAGÓN	JORNADA CICLOTURISTA; DESCENSO DEL EBRO EN PIRAGUA	2.500,00	880,00
PRADILLA DE EBRO	CURSO ACTIVIDADES AERÓBICAS	2.500,00	2.500,00
PUEBLA DE ALFINDÉN, LA	TALLERES DE ZUMBA; TALLERES DE GIMNASIA RÍTMICA; TALLERES DE PILATES; CURSO DE NATACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN PISCINAS (AQUAGYM); CURSOS Y TALLERES DE ATLETISMO, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, BOXEO PSICOMOTRICIDAD, BÁDMINTON, FÚTBOL SALA	8.500,00	2.284,00
QUINTO	X CARRERA POPULAR DE ATLETISMO "LAS MINAS DE REMOLINOS"; 9º TORNEO DE FÚTBOL SALA FEMENINO DE REMOLINOS	2.600,00	1.672,00
REMOLINOS	TIRO CON ARCO	400,00	400,00
RETASCÓN	PATINAJE; GIMNASIA RÍTMICA; FÚTBOL SALA; ESCUELA DE FÚTBOL SALA	4.000,00	2.000,00
RICLA	TALLER DEPORTIVO VERANO. WATER BALLS	350,00	350,00
ROMANOS	CARRERA SAN SILVESTRE; ZUMBA; AEROBIC; MONITOR GIMNASIO; TORNEOS PADEL, FRONTENIS, FÚTBOL 7, FÚTBOL SALA; CAMPUS DE FÚTBOL; PATINAJE; MULTIDEPORTE	10.200,00	1.560,00
SÁDABA	JORNADA DE MASTER CLASS DE ZUMBA	308,68	308,68
SALVATIERRA DE ESCA	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	750,00	524,00
SAMPER DEL SALZ	JORNADAS FÚTBOL SALA-FRONTÓN; VERANO SALUDABLE; CHARLAS FORMATIVAS DEPORTIVO SALUDABLE	900,00	692,00
SAN MARTÍN DE LA VIRGEN	CAMPEONATOS Y TORNEOS: FÚTBOL SALA DE PRIMAVERA; ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GRAN AFLUENCIA: 10K CAMARERA	2.500,00	1.800,00
SAN MONCAYO	EVENTO FITNESS EN AGUA	300,00	300,00
SAN MATEO DE GÁLLEGO	CHARLA NUTRICIONISTA	300,00	300,00
SANTA CRUZ DE GRÍO	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; CARRERA PEDESTRE MURILLO-SANTOLARIA	300,00	300,00
SANTA CRUZ DE MONCAYO	PRUEBA DE ESCALADA EN CAJAS	387,20	387,20
SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	GIMNASIA MAYORES; G.A.P.; PILATES	9.806,24	1.224,00
SANTED	VICORADA 2016 (IX EDICIÓN)	300,00	300,00
SÁSTAGO	PRUEBA CAMPEONATO DE ARAGÓN DE DEPORTES TRADICIONALES; CARRERA POPULAR; TORNEO TENIS DE MESA	300,00	300,00
SEDILES	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	585,64	300,00
SESTRICA	CARRERA POPULAR; PIRAGÜISMO; DATCHBALL; ESCUELA FÚTBOL	3.236,18	1.560,00
SIERRA DE LUNA	INICIACIÓN DEPORTIVA 6-12 AÑOS; TENIS DE MESA; CICLO INDOOR; COMBO TRAINING; TORNEO FÚTBOL SALA; CURSOS DE NATACIÓN Y TRAINING INDIVIDUAL EN GIMNASIO	12.000,00	1.216,00
SOBRADIEL	RALLY SPRINT "VILLA DE TABUENCA"	800,00	300,00
SOS DEL REY CATÓLICO	NATACIÓN; ACUAERÓBIC; ESCUELA DEPORTIVA DE BASE; KARATE; GIMNASIA RÍTMICA; AERÓBIC; GIMNASIA MANTENIMIENTO; G.A.P. (GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS); PILATES; MONITOR DE SALA; ZUMBA; TRX; CICLO INDOOR (SPINNING)	66.543,70	6.000,00
TABUENCA	XIV ANDADA TRAS L ARBA; V BTT S.ABARCA-BARDENA NEGRA; XII T.INT.AJEDREZ; XVI T.ATLETA COMPLETO; XII T.F.SALA BASE VILLA TAUSTE; CROSS S.BARTOLOMÉ; DÍA AJEDREZ; XXV DÍA BICICLETA; XXI SUBIDA SANTUARIO BICICLETA;VI BTT M.B.GRACIA; XVI CROSS ATLETISMO VILLA TAUSTE; XVI SUBIDA PEDESTRE SANTUARIO M.J.C.RODRIGO; V CARRERA S.SILVESTRE; T.PETANCA S.MIGUEL; T.PETANCA FIESTAS CORONAC.; T. NATACIÓN ST. ENGRACIA;36 E.F.SALA LIGA LOCAL;XXIV E.COPA LOCAL F.SALA LOCAL;XXIV F.SALA LOCAL VERANO	12.560,00	4.176,00
TARAZONA	ANDADA POPULAR TERRER A TORRALBA DE RIBOTA; CAMPEONATO FRONTENIS	2.800,00	936,00
TAUSTE	EXHIBICIÓN DE DEPORTES TRADICIONALES, TIRO DE BARRA ARAGONESA	300,00	300,00
TERRER	TALLER DE INICIACIÓN AL TIRO CON ARCO	320,00	320,00
TORRALBA DE RIBOTA			
TORRALBILLA			

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención
TORREHERMOSA	BUBBLE FOOTBALL	500,00	300,00
TORRELAPAJA	TALLER DE TIRO CON ARCO	387,20	387,20
TORRELLAS	CURSO DE NATACIÓN; CAMPEONATO DE TIRO AL PLATO; CAMPEONATO DE FRONTENIS; EXHIBICIÓN DE ZUMBA	1.010,00	692,00
TORRES DE BERRELLÉN	ANDADA HASTA LOS PUENTES DEL JALÓN; INICIACIÓN A LA EQUITACIÓN	1.548,85	1.504,00
TORRIJO DE LA CAÑADA	TALLER DE TIRO CON ARCO; TORNEO FÚTBOL SALA	500,00	412,00
TOSOS	TORNEO DE FÚTBOL SALA	600,00	300,00
TRASMOZ	ZUMBA; GYMKANA DEPORTIVA	300,00	300,00
UNCASTILLO	DANCE-STYLE; PILATES; PATINAJE INFANTIL; GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	7.000,00	992,00
USED	POPULARES; TROFEOS AYUNTAMIENTO DE UTEBO; ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS;	1.500,00	636,00
UTEBO	PROGRAMA SALUD; PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR; PROGRAMA ESPECIAL; PROGRAMA A+D (ACTIVIDAD FÍSICA + DEPORTE); PROGRAMA DE COMPETICIONES POPULARES; TROFEOS AYUNTAMIENTO DE UTEBO; ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS; PLAN DE VOLUNTARIADO; AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE; UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA DEPORTIVA; PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DEPORTE ARAGONÉS; ACTIVIDADES CON PERSONAS QUE TIENEN DISCAPACIDAD FUNCIONAL; DEPORTECA; TALLER DE VERANO	53.500,00	10.000,00
VAL DE SAN MARTÍN	FIESTA DEL DEPORTE 10 DE AGOSTO. TIRO CON ARCO	350,00	350,00
VALPALMAS	GIMNASIA MANTENIMIENTO; ACUAGYM	800,00	524,00
VERA DE MONCAYO	SESIÓN ZUMBA; ACTIVIDAD ACUAGYM; GIMKANA CON BICICLETAS	430,00	430,00
VILLADOZ	DEPORTE DE MANTENIMIENTO; JUEGOS TRADICIONALES	1.500,00	636,00
VILLAFRANCA DE EBRO	TENIS DE MESA; ZUMBA	1.000,00	936,00
VILLALENGUA	CURSO DE DEPORTE TRADICIONAL ARAGONÉS	300,00	300,00
VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	CAMPUS MULTIDEPORTE	2.000,00	1.836,00
VILLANUEVA DE GÁLLEGO	ACUAEROBIC; CICLO-INDOOR; ESMASBALANCE; ESMASPUMP; ESMASZUMBA; FITNESS; GAP; GERONTOGIMNASIA; NATACIÓN; PILATES; TONOSTEP; TRAINING CROL; ABD; TONIFICACIÓN; ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA BEBÉS; TENIS; ESCUELA FÚTBOL SALA; ESCUELA BALONCESTO; ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA; COLONIA URBANA DEPORTIVA VERANO; TORNEO NAVIDEÑO DE FÚTBOL SALA; I CLINIC BALONCESTO; XIII CLINIC FÚTBOL; DÍA DE LA BICICLETA; 4K VILLANUEVA DE GÁLLEGO; CARRERAS INFANTILES; CIRCUITOS SALUDABLES	80.000,00	3.788,00
VILLARREAL DE HUERVA	DEPORTE DE MANTENIMIENTO; ESCUELAS DEPORTIVAS; YOGA; NATACIÓN	3.500,00	748,00
VILLARROYA DEL CAMPO	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO; GIMKANA INFANTIL	500,00	500,00
VILLARROYA DE LA SIERRA	ORGANIZACIÓN CURSO FÚTBOL SALA	600,00	600,00
LA ZAIDA	FÚTBOL SALA; PATINAJE; AERÓBIC; ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ADULTOS	4.000,00	748,00
ZUERA	ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA; ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO; ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS; ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE; CURSILLOS NATACIÓN; ACTIVIDADES DE SALA	40.000,00	3.000,00
ONTINAR DE SALZ	24 HORAS "FÚTBOL SALA"; CAMPEONATOS NATACIÓN	2.960,00	1.048,00
TOTAL PLAN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (2016)		1.037.159,2	229.835,65
TOTAL APLICACIÓN 52200/34100/4620000: 228.787,65 EUROS.			
TOTAL APLICACIÓN 52200/34100/4680000: 1.048 EUROS			

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 10 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 7.769

Transcurrido el plazo de exposición al público (BOPZ núm. 155, de fecha 8 de julio de 2016) sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de junio de 2016, relativo a la aprobación de la Ordenanza núm. 22, reguladora del funcionamiento y precio público de la pista de pádel.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo el texto de la Ordenanza.

Almonacid de la Sierra, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

ANEXO

ORDENANZA NÚMERO 22, REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL Y PRECIO PÚBLICO POR SU UTILIZACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.º *Fundamento legal y naturaleza.*

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la utilización de la pista de pádel, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º *Objeto.*

Es objeto de la presente Ordenanza:

- Establecer unas normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- Establecer el precio público por la utilización de dicha instalación.

Art. 3.º *Competencia.*

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura o cierre.

Art. 4.º *Normas de funcionamiento.*

4.1. Reserva de la pista y usuarios.

1. Para hacer uso de las instalaciones es necesario hacer la reserva previa en el lugar que se indicará por el Ayuntamiento, concretándose el día y la hora en la que empieza la reserva y en la que termina, y pagando el precio público establecido.

2. Las reservas se realizarán por un mínimo de una hora y un máximo de dos. El horario de uso de apertura y cierre de la pista queda fijado por el Ayuntamiento en todos los días de la semana desde las 8:00 hasta las 22:00 horas.

3. La llave para acceder a la pista se entregará, previo depósito de un DNI, quince minutos antes de la hora contratada con la obligación de devolverla quince minutos después de terminado el horario contratado, devolviéndose también el DNI dejado en depósito. De no ser así se penalizará con multa de 3 euros por cada media hora que pase del tiempo contratado.

La pérdida o deterioro de la llave conllevará un coste de 30 euros.

4. Podrá utilizar las pistas de pádel cualquier persona que lo solicite y que haya abonado el correspondiente alquiler de pista.

Queda prohibido el uso de la pista:

— A los menores de 14 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de un adulto.

— Aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

4.2. Condiciones de uso.

1. Para poder usar la pista es necesario hacer reserva y pagar el precio público.

2. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva cambiándola para otro día.

3. El número de personas máximo para utilizar la pista es de cuatro personas. Los acompañantes no podrán acceder a la pista.

4. Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped o a las mamparas. Tampoco está permitida la entrada de animales.

5. No se admitirán las reservas para terceros. Alguna de las personas que en cada momento estén utilizando las pistas deberá coincidir exactamente con aquella que se encuentre apuntada en el cuadrante de reserva de pistas. De no ser así, se verán obligados a abandonar la pista.

6. Los jugadores podrán hacer uso de las duchas del pabellón polideportivo municipal, siempre que se encuentre abierto al público.

4.3. Equipamiento.

El equipamiento para acceder a la pista debe ser deportivo y adecuado a la práctica de este deporte. Solo se usarán palas y pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, pelotas de tenis, pelotas de frontón. La pista está adecuada a la práctica del pádel, por lo que cualquier otro juego queda prohibido.

4.4. Responsabilidad del usuario.

1. Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados, pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo dispuesto en esta Ordenanza.

2. Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal encargado de la instalación.

3. El Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra no se hará responsable en ningún caso de:

- Lesiones que pudieran derivarse de la práctica de este deporte.
- Pérdida, robo o extravío de cualquier tipo de objeto que se deje en las instalaciones.

4. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

5. Al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas etc. Queda prohibido fumar, comer o beber dentro de la pista.

6. El usuario tiene la obligación de abandonar la pista, una vez terminado el horario contratado, dejando las puertas cerradas con candado, a no ser que haya otros jugadores con llave, que adquieren igualmente esta obligación. De incumplir esta norma se podrá sancionar al último usuario de la pista con una multa de 20 euros por persona.

4.5. Desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra podrá organizar competiciones deportivas, cursos de pádel, etc., quedando anulado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades, ya que la pista quedará reservada a este fin. También podrá el Ayuntamiento restringir las reservas en determinadas horas o días para labores de mantenimiento o por ausencia de personal que pueda atender el servicio.

4.6. Conservación de la pista.

Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar restos de tierra o barro que pudieran llevar en las zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas, botellas, etc. Queda prohibido fumar, comer o beber dentro de la pista.

Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

TÍTULO PRIMERO

PRECIO PÚBLICO

Art. 5.º *Naturaleza.*

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1 b) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 6.º *Obligados al pago.*

Deberán pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

Art. 7.º *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Art. 8.º *Cuota tributaria.*

La cuantía del precio público de utilización de la pista se fija en las siguientes tarifas:

- Pista de pádel: 6 euros/hora.
- Pista de pádel para socios del pabellón deportivo municipal: 4 euros/hora.
- Extras: 2 euros la hora de luz (mediante compra de fichas).

Art. 9.º *Devengo.*

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio que se regula en esta Ordenanza. En el momento de realizar la reserva de la pista se abonará el importe del precio público.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 10.º *Infracciones y sanciones.*

Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves. Quienes hagan un mal uso de la instalación o provoquen daños intencionados podrán ser sancionados sin utilizar la pista, así como al abono de los daños causados.

En todo lo relativo a este punto será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Art. 11.º *Indemnización de daños y perjuicios.*

La imposición de las sanciones que procedan será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOPZ, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.762

Antonio Iguacén Alastrué, en representación de Iber-Dreams, S.L., ha solicitado la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de distribución de artículos publicitarios, con emplazamiento en calle Aneto, 16 B, naves 9 y 13 (polígono Valdeconsejo), de este término municipal, según el proyecto de obras y de actividad redactado por el ingeniero industrial don Antonio Iguacén Alastrué y visado con fecha 3 de agosto de 2015, y anexo redactado por el mismo ingeniero y visado el 21 de julio de 2016.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ESCATRÓN

Núm. 7.752

ANUNCIO relativo a convocatoria de plaza de auxiliar, técnico superior Educación Infantil para Escuela Infantil.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 5 de agosto de 2016, se aprobó la contratación de una plaza de auxiliar, técnico superior de Educación Infantil para Escuela Infantil, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de auxiliar, técnico superior de Educación Infantil para la Escuela Infantil municipal, con carácter de personal laboral a tiempo parcial en horario de 9:00 a 13:00, mediante contrato de obra o servicios determinado, grupo C1, nivel 14.

Dicha plaza se convoca con una duración anual, si bien se prorrogará automáticamente al finalizar el año siempre que se continúe prestando el servicio, de modo que quedará extinguido el servicio si el número de alumnos es inferior a ocho niños matriculados, entre los cuales un mínimo de cuatro alumnos deberán tener como máximo dieciocho meses.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante (transitoria o definitiva) en la plaza descrita, destinada a proveer la misma, siempre con carácter temporal.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, residente legalmente en España o disponer de una nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Estar en posesión del título de técnico superior de Educación Infantil o titulaciones equivalentes, según el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, o titulación superior en materia de educación infantil.

f) Tener un perfecto dominio del idioma castellano. En el caso de extranjeros/as cuya lengua materna no sea el castellano o se dude, se podrá celebrar una entrevista previa para comprobar dicho extremo.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos sexuales, lo cual acreditará mediante el oportuno certificado.

3. Características y tipo de contrato.

Carácter laboral temporal a tiempo parcial, obra o servicio determinado. Será necesario que el número de alumnos sea superior o igual a ocho niños matriculados, entre los cuales un mínimo de cuatro alumnos deberán tener como máximo dieciocho meses.

También queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

4. Funciones.

Las propias de su cargo y de la titulación exigida. Colaborará con la maestra directora y bajo su supervisión en todas las tareas que siendo propias de su puesto de trabajo le encomiende.

5. Forma de selección.

Concurso de méritos en el que se valorará formación y experiencia.

6. Tribunal seleccionador.

El tribunal seleccionador será designado por el alcalde, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y constará de presidente y dos vocales, siendo todos funcionarios o personal laboral fijo de al menos del grupo C1, y, preferentemente, cuyo puesto de trabajo guarde relación con la educación, y actuando como secretario el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Escatrón.

El tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente regulados en estas bases.

A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del tribunal, este proceso se clasifica en la categoría segunda.

7. Méritos a valorar.

A. FORMACIÓN. Máximo: 8 puntos.

Se tendrán en cuenta solo aquellos títulos que no sean los necesarios para el acceso.

• Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación, y hasta un máximo de 5 puntos en total:

— Por estar en posesión del título de licenciado/a en Pedagogía, en Psicopedagogía y/o Psicología: 3 puntos por título.

— Por estar en posesión de las especialidades de Magisterio que se relacionan a continuación: 1 punto por cada una: Maestro/a Especialista en Educación Primaria, Maestro/a Especialista en Educación Musical, Maestro/a Especialista en Educación Especial, Maestro/a Especialista en Educación Física, Maestro/a Especialista en Audición y Lenguaje y Maestro/a Especialista en Lengua Extranjera: un punto por título.

— Monitor de ocio y tiempo libre: 1 punto.

• Otras formaciones: hasta un máximo de 3 puntos en total:

— Relacionadas con Educación Infantil: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Otros de interés para el puesto, idiomas, primeros auxilios: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

— Informática: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

Las anteriores se puntuarán del modo siguiente:

— De más de 19 horas: 0,5 puntos.

— De 21 a 41 horas: 0,10 puntos.

— De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.

— De 61 a 80 horas: 0,4 puntos.

— De 81 en adelante: 0,5 puntos.

La acreditación de dichos cursos deberá estar escrita en castellano o traducida por la propia institución acreditante. En ningún caso podrán valorarse cursos/cursillos/jornadas, etc., de duración igual o inferior a diecinueve horas.

La justificación del apartado de formación se efectuará mediante original o copia compulsada del título, diploma o certificado de la realización de cursos, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración; de no venir expresado alguno de estos extremos no será tenido en consideración el mérito alegado.

Todos los documentos presentados para el concurso de méritos deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.

B. EXPERIENCIA: Máximo: 2 puntos.

Se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación con un máximo de 2 puntos.

— Por servicios prestados como técnico superior de Educación Infantil, auxiliar de escuela infantil o profesor/a de Educación Infantil impartidos en el primer ciclo (0-3 años) 1,2 puntos por año, y por cada mes completo 0,10 puntos.

La justificación será la siguiente:

— Certificado de la Administración Pública correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados y denominación de la plaza.

— Certificado de la empresa en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados, denominación del puesto de trabajo concreto y que la escuela donde se hubiere desarrollado la labor profesional alegada se hallaba concertada, autorizada u homologada por la Administración competente para prestar el servicio de 0-3 años, en el momento de tal prestación.

En caso de empate, resolverá sin aplicar los límites máximos, que para cada uno de los aspectos puntuables se establecen en esta convocatoria.

8. Solicitudes.

Las instancias, según modelo del anexo, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, y también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Deberá acompañarse inexcusablemente a la solicitud:

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Lista de documentos que se adjuntan.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y, además, en su caso, su traducción jurada.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados tanto de formación como de experiencia para la fase de concurso, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas.

9. Plazo de presentación de instancias.

Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

De las resoluciones que vayan produciéndose en la tramitación del presente procedimiento se informará en el tablón municipal.

10. Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de dos días hábiles para subsanación de posibles omisiones o incorrecciones en la documentación presentada.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del día en que este se constituirá para resolver el concurso.

11. Propuesta de nombramiento.

11.1. Concluida la valoración los méritos, el tribunal fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes y formulará propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido una mayor puntuación total, convocándose para formalizar la contratación laboral y debiendo aportar certificación de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que dicho aspirante renunciase o no tomase posesión de la plaza, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente candidato por orden de puntuación.

11.2. Siendo objeto, asimismo, de las presentes bases regular la creación de una bolsa de trabajo para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante (transitoria o definitiva) en la plaza descrita, destinada a proveer la misma, siempre con carácter temporal. A tal efecto, todos los aspirantes que superen las pruebas selectivas se integrarán por orden de puntuación obtenida en una relación que servirá para ir atendiendo, por su orden, mediante resolución de la Alcaldía, las necesidades según se vayan manifestando.

Si en los distintos llamamientos alguno de los integrantes de esa bolsa renunciase durante tres veces será excluido de la misma.

12. Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

13. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Escatrón, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante de este Ayuntamiento de Escatrón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este dentro de Aragón es otro diferente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Escatrón, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

LA JOYOSA

Núm. 7.758

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, han quedado definitivamente aprobadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnos y alumnas del CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa para el curso escolar 2016-2017, aprobadas inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2016, cuyo texto íntegro se adjunta al presente.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo del mes siguiente al día de publicación del presente, o directamente contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de los dos meses siguientes al día de recepción de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Joyosa, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, José García Santabárbara.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL DE LA JOYOSA

1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso escolar 2016/2017 en el CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa.

2. Beneficiarios.

Podrán recibir la ayuda convocada el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Primaria en el CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa.

3. Tipo de ayuda.

La subvención será única y anual con un importe máximo del 50% del coste neto de los libros de texto objeto de dicha subvención. Queda excluido de la subvención el coste del material escolar.

La cuantía de la subvención se determinará aplicando, como máximo, el 50% al coste neto de adquisición de los libros, una vez deducidos los descuentos que por diversos motivos resulten aplicables.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales, no admitiéndose tiques de caja. Las facturas presentadas tendrán la consideración jurídica de gasto realizado.

4. Requisitos.

Para la concesión de la subvención será necesario:

— Que el alumno o alumna esté matriculado en algún curso de Educación Primaria para el curso 2016/2017 en el CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa.

— Que el solicitante de la subvención acepte las condiciones de la misma.

5. Compatibilidades.

Las presentes ayudas son incompatibles con cualquier otra que el solicitante pueda obtener para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

6. Obligaciones.

Obligaciones de los solicitantes que hayan obtenido la subvención:

— Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas públicas o privadas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

7. Forma, lugar y plazo para solicitar la subvención.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Ayuntamiento de La Joyosa debidamente cumplimentadas y firmadas adjuntando la siguiente documentación:

— Solicitud de subvención según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo I).

— Fotocopia del DNI del solicitante.

— Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.

— Documento que acredite la guarda, tutela, acogimiento o adopción, en su caso.

— Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Joyosa, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II).

— Original/es de la/s factura/s justificativa/s del pago de los libros de texto objeto de la subvención.

8. Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía máxima que el Ayuntamiento destina en el ejercicio 2016 a esta finalidad es de 4.000 euros, imputándose a la partida presupuestaria 3260/48201 “Subvenciones adquisición libros texto alumnos CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa” del vigente presupuesto municipal.

9. Gestión y resolución.

La publicación de la convocatoria de subvenciones se realizará en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Joyosa y demás lugares de costumbre en la localidad.

El órgano municipal competente para resolver la convocatoria será la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El plazo máximo de resolución sobre el otorgamiento de las subvenciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Joyosa y demás lugares de costumbre en la localidad, sin perjuicio de la notificación individualizada a cada uno de los solicitantes.

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de la resolución.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas, procediendo en su caso el reintegro de las mismas, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I

Modelo de solicitud de subvención municipal para la adquisición de libros de texto de los alumnos del Colegio Público Ramón y Cajal de La Joyosa, curso 2016/2017

Don/Doña, con DNI núm., con domicilio en la calle, número, teléfono núm.

EXPONE: Que, teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto para alumnos y alumnas del CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa para el curso escolar 2016-2017, y cumpliendo los requisitos contemplados en las bases reguladoras de las mismas, que acepta íntegramente.

SOLICITA: Se conceda subvención por la adquisición de los libros de texto del curso escolar 2016-2017 para los alumnos que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS Y CURSO:

-
-
-
-

El importe de las facturas adjuntas asciende a la cantidad de euros.

El número de cuenta corriente en que se solicita se abone la subvención es el siguiente:

Se adjunta la siguiente documentación (marque con una X):

- Fotocopia del DNI del solicitante.
 Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.
 Documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
 Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Joyosa, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II).
 Original/es de la/s factura/s justificativa/s del pago de los libros de texto objeto de la subvención.

La Joyosa, a de de

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA.

(NOTA: La falsedad en alguno de los datos en esta solicitud o documentación presentada es causa para la denegación de la ayuda).

ANEXO II

Declaración responsable y aceptación de las condiciones de la subvención para libros de texto curso 2016/2017

Nombre y apellidos: DNI:

Dirección: Teléfono:

En relación con la solicitud de subvención para la adquisición de los libros de texto del curso escolar 2016-2017 del/los alumno/s del CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa que se a continuación de relacionan, declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.º Que acepto las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de La Joyosa para el otorgamiento de la subvención de libros de texto.
- 2.º Que no he obtenido ayuda o subvención alguna para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017 de administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.
- 3.º Que me encuentro al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Joyosa impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.º Que autorizo al Ayuntamiento de La Joyosa para solicitar y obtener de los órganos correspondientes los documentos acreditativos a que se contrae la presente declaración.

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE SE CITA:

-
-
-
-

La Joyosa, a de de

Firma.

LITAGO

Núm. 7.771

Por resolución de Alcaldía núm. 42/2016, de fecha 20 de julio de 2016, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Delegar de forma específica a favor del primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magallón Aperte, el cometido específico de tramitación y resolución del expediente de celebración de festejos taurinos para las fiestas patronales.

Segundo. — Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente en Litago, a 20 de julio 2016; de lo que, como secretaría, doy fe».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Litago, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MAELLA

Núm. 7.764

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución número 21 de las normas subsidiarias (calle Horteta), lo que se publica a los efectos de lo establecido en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

«4.º Proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 21 de las normas subsidiarias (calle Horteta): aprobación definitiva.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución 21 de normas subsidiarias de calle Horteta.

Visto que con fecha 4 de abril de 2016, los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de reparcelación presentado por los interesados.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2016, por resolución de Alcaldía núm. 01/2016 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación referenciado que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y en el diario "Heraldo de Aragón".

Visto que, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 11 de julio de 2016, en el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto -legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el señor alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria que afecta a la unidad de ejecución núm. 21 de las normas subsidiarias (calle Horteta).

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

La propuesta es aprobada por mayoría con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista y Grupo CHA».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Maella, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Maella, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 7.781

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Determinar que el cargo de Alcaldía de esta Corporación se realice en régimen de dedicación parcial, diez horas semanales, con una retribución anual bruta de 5.800 euros, a percibir en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año y preceptiva alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Segundo. — Todo ello de conformidad con el plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2016 y condicionado a la habilitación de la correspondiente partida presupuestaria en función de la asignación que en su caso se conceda para este municipio.

Tercero. — En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mediana de Aragón, a 14 de julio de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 7.784

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa

por piscinas municipales publicado en el BOPZ núm. 129, de 8 de junio de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

TARIFAS:

- *Abonos de temporada:*
 - Hasta 3 años: Gratis.
 - De 3 a 12 años: 20 euros.
 - A partir de 13 años: 30 euros.
 - Jubilado: 20 euros.
 - Matrimonio jubilado: 35 euros.
 - Matrimonios: 45 euros.
 - Familias numerosas: Descuento del 50% sobre el total de los bonos (matrimonio más hijos).
- *Entradas:*
 - Sábados y festivos de 3 a 12 años y jubilados: 1,70 euros.
 - Días laborables de 3 a 12 años y jubilados: 1,40 euros.
 - Sábados y festivos a partir de 13 años: 3,30 euros.
 - Días laborables a partir de 13 años: 2,70 euros.

El acuerdo de modificación de esta tasa fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016 y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mediana de Aragón, a 14 de julio de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 7.785

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la anulación de pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados publicado en el BOPZ núm. 142, de 23 de junio de 2106, con el siguiente detalle:

Gastos

Ejercicio 2014: 2.645,96 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mediana de Aragón, a 14 de julio de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 7.786

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la anulación de pendientes de ingreso procedentes de ejercicios cerrados publicado en el BOPZ núm. 12, de 16 de enero de 2016, con el siguiente detalle:

Ingresos

Ejercicio 2011: 3.282,94 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mediana de Aragón, a 14 de julio de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

PINSEQUE

Núm. 7.780

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinseque, mediante resolución de Alcaldía núm. 514/2016, de fecha 5 de agosto de 2016, delegó en el primer teniente de alcalde, don Mariano Orduña Huete, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, salvo las expresamente indelegables, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, durante el período comprendido entre los días 23 al 30 de agosto de 2016, por vacaciones del alcalde-presidente.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pinseque, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE

Núm. 7.782

El señor alcalde-presidente, con fecha 10 de agosto de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución número 536/2016.

Decreto. — En Pinseque, a 10 de agosto de 2016. — Dadas las necesidades del sector SUZD industrial 14 modificado, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, se hace conveniente la aprobación por este Ayuntamiento de la modificación-adaptación del Plan parcial del sector SUZD industrial 14 modificado.

Visto el proyecto de modificación-adaptación del Plan parcial del sector SUZD industrial 14 modificado, redactado por don Juan Andrés Sáez Navarro, arquitecto, colegiado núm. 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en plaza de los Sitios, 17, principal izquierda, 50001 Zaragoza, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), así como el informe de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2013 y el informe técnico de fecha 23 de mayo de 2013, al respecto.

Vista la resolución de Alcaldía núm. 452/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, por la que se aprueba inicialmente el proyecto de modificación-adaptación del Plan parcial del sector SUZD industrial 14 modificado, redactado por don Juan Andrés Sáez Navarro, arquitecto, colegiado núm. 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en plaza de los Sitios, 17, principal izquierda, 50001 Zaragoza, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza).

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente hasta la entrada en vigor de la presente modificación.

Esta suspensión se publica conjuntamente con la aprobación inicial.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOPZ núm. 124, de fecha 3 de junio de 2013, tablón de edictos del Ayuntamiento y periódico “Heraldo de Aragón” de fecha 30 de mayo de 2013.

Visto que no se han presentado alegaciones, reclamaciones, ni observaciones de tipo alguno por certificado de Secretaría de fecha 11 de julio de 2013.

Visto que se somete el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de la emisión del correspondiente informe.

Visto que con Registro General de Entrada núm. 2.052, de fecha 4 de octubre de 2013, el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón remite informe favorable con carácter vinculante a la modificación del Plan parcial del sector 14 del PGOU de Pinseque, siempre que se cumplan las alteraciones indicadas en el mismo informe.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015, el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, emite informe fijando la línea límite de edificación que puede mantenerse a 25 metros posibilitando así la ejecución del Plan parcial del sector 14.

Visto el texto refundido de modificación-adaptación del “Plan parcial del sector SUZD industrial 14, modificado julio 2016”, redactado por don J. Enrique Pascual Bielsa, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado núm. 24.354 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en calle Joaquín Costa, núm. 8, 3.º derecha, 50001 Zaragoza, que desarrolla la modificación para la adaptación del Plan parcial vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), recogiendo las alteraciones que se producen a raíz de los informes sectoriales recabados y, sobre todo, del informe emitido por Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, y estableciendo la línea de protección en 25 metros.

Vista la necesidad de la modificación propuesta, la documentación que contiene el expediente y de conformidad con los artículos 57 y 60 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y la disposición adicional quinta de la citada Ley, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar inicialmente el texto refundido modificación-adaptación del “Plan parcial del sector SUZD industrial 14, modificado julio 2016”, redactado por don J. Enrique Pascual Bielsa, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado núm. 24.354 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por don José Ignacio Sainz Sordo, letrado

técnico urbanista, colegiado núm. 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ambos con domicilio profesional en calle Joaquín Costa, núm. 8, 3.º derecha, 50001 Zaragoza, que desarrolla la modificación para la adaptación del Plan parcial vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza), recogiendo las alteraciones que se producen a raíz de los informes sectoriales recabados y sobretodo del informe emitido por Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, y estableciendo la línea de protección en 25 metros.

Segundo. — Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente hasta la entrada en vigor de la presente modificación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOPZ y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto. — Dar traslado a los promotores de las alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta, apartado 1 c) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don José Ignacio Andrés Ginto, en el lugar y fecha del encabezamiento; de lo que, como secretaria, doy fe».

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 60 y la disposición adicional quinta de la citada Ley, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Pinseque, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 7.765

El expediente número 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puebla de Albornón para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	30.100,00
	Total aumentos	30.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	25.500,00
8	Activos financieros	4.600,00
	Total aumentos	30.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Albornón, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 7.766

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puebla de Albornón para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	5.800,00
	Total aumentos	5.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	5.800,00
	Total aumentos	5.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Albornón, 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

RUESCA

Núm. 7.790

Por resolución del señor alcalde de fecha de 11 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliar de basuras correspondientes al primer trimestre de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliar de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ruesca, a 11 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Alejandro Ramos Pacheco.

TAUSTE

Núm. 7.788

El Pleno del Ayuntamiento de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Juntas Municipales de Barrio de Tauste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunos.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tauste, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TORRALBILLA

Núm. 7.579

Solicitada por SAT núm. 1.733, Granja San Miguel, con CIF F-50.078.849, y con domicilio a efectos de notificación en polígono Las Lomas, sin número, 50490 Villarreal de Huerva (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación avícola de 123.278 pollitas gallinas camperas de puesta, para lo que se precisa llevar a cabo la construcción

de dos naves de cría de gallinas alternativas de puesta de dimensiones, de 94 × 16,50 (1.551 metros cuadrados), con capacidad para 123.278 pollitas; de un edificio agrícola con comedor, oficina, vestuarios, sala de bombas y almacén de dimensiones 10 × 15 (150 metros cuadrados), y de un centro de transformación de 160 kVA, derivado de línea aérea de MT 15 kV, con alimentación subterránea, a ubicar en la parcela 2 del polígono 501 de Torralbilla, según los proyectos técnicos redactados por don Carlos Pujadas Descartín y don Pedro Antonio Bescós Esteban, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torralbilla, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, César Hernández Saz.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6 Núm. 7.518

En el procedimiento de adopción número 115/2016-9, instado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se ha dictado auto de fecha 28 de julio de 2016 por el que se acuerda constituir la adopción de la menor por parte de las personas propuestas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Frente a dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en término de veinte días, contados a partir del siguiente en que se notifique, ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, mediante abogado y procurador con ejercicio, y constituir, en su caso, el depósito para recurrir previsto en la Ley.

Y para que sirva de notificación a Daniel Ciocan y Constanta Elena Ciocan, extendiendo y firmando la presente en Zaragoza, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 6 Núm. 7.519

En el procedimiento de adopción número 486/2016-9 se ha dictado auto de fecha 28 de julio de 2016, por el que se acuerda constituir la adopción del menor.

Contra la expresada resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación y ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, con abogado y procurador con ejercicio, debiéndose, en su caso, constituir el preceptivo depósito por importe de 50 euros.

Y a los fines de notificar dicha resolución, con la reserva de datos exigida por la Ley a Hicham Sidk, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Zaragoza, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 7.478

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento número F02 349/2016-C2, seguido a instancia de Bohe Fu y Aihua Xu frente a Cuilin Jin y Lifeng Fu, se ha dictado sentencia de fecha 21 de julio de 2016, y encontrándose dichos demandados Cuilin Jin y Lifeng Fu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a veintidós de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLÁ

Núm. 7.713

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria el 15 de septiembre de 2016, en las oficinas de la Comunidad, en calle San Roque, núm. 104, en Sástago, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe de las actuaciones y obras a realizar.
 - 2.º Elección de presidente, secretario, vocales y suplentes de la Comunidad.
 - 3.º Cesión de fábrica de harinas para su rehabilitación.
 - 4.º Acuerdo de arriendo Soto del Muro.
 - 5.º Solicitud de imposición de servidumbre del riego para la parcela 56 del polígono 36.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Sástago, a 8 de agosto de 2016. — El presidente, Antonio Sariñena Serrano.

COMUNIDAD DE REGANTES LLANOS DE CAMARERA DE ONTINAR DE SALZ

Núm. 7.757

Por el presente se convoca a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre de 2016 en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 21:30 horas en primera convocatoria o a las 22:00 horas en segunda, que se desarrollará de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de las obras que figuran en el anteproyecto que se presentará en la DGA para el bombeo a la acequia general del agua que discurre por el colector XI (Azarbe de los Ontinares).
 - 2.º Autorización a la Junta de Gobierno para cuantos trámites sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - 3.º Designación de interventores de acta.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Ontinar de Salz, a 5 de agosto de 2016. — El presidente, José Manuel Gómez Gracia.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.